



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

## **ORDENANZA VI - N° 19**

(Antes Ordenanza 02/22)

Artículo 1.- Se adhiere el municipio de Montecarlo al decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 85 de fecha 1 de Febrero del 2022, por el cual se crea el programa Ahora Patente, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Se establece que los contribuyentes que abonen el impuesto provincial al automotor hasta el periodo fiscal 2022 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, en el marco del programa Ahora Patente gozarán de un reintegro del diez por ciento (10%) sobre el monto de cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII - N° 35 (Antes Ley 4366).

Artículo 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medias y actos administrativos que resulten necesarios a los fines de la adhesión dispuesta en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 4.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse a las creaciones, modificaciones o prorrogas del programa provincial Ahora Patente o análogos que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quedando autorizado a otorgar en favor de los contribuyentes u obligados, para los periodos fiscales allí comprendidos del impuesto Provincial al Automotor, un reintegro del diez por ciento (10%) sobre el monto que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII - N° 35 (Antes Ley 4366).

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.